



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Declaración de Pertenencia
Demandante	MARGARITA TERESA DURANGO DE MORA y JOAQUIN MORA.
Demandados	MARIA DEBORA CORREA DE DURANGO (Q.E.P.D.); Margarita Teresa Durango y otros
Radicado	054804089001 2022 – 00182 00
Tema	Traslado de excepciones – Nombra Curador Ad Litem
Sustanciación N°	173

Incorpórese al expediente, escrito allegado a esta judicatura el día 21 de abril de la cursante anualidad, suscrito por el apoderado de los herederos de la señora María Debora Carrera de Durango (q.e.p.d), aportando contestación a la demanda dentro del término estipulado por la ley.

Visto lo anterior, y toda vez que la parte accionada no aportó constancia de acuse de recibido por parte del apoderado de los accionantes, conforme lo establece el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, se hace necesario correr traslado de las excepciones a la parte actora, por el término de cinco (5) días de acuerdo al artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Por otra parte, revisado el expediente, se evidencia que se encuentra ya vencido el término del emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO dentro del presente proceso; por tal razón, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió la demanda.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. HERNÁN DARÍO VÁSQUEZ PALACIO, quien se localiza en el abonado celular 3103805486 y correo electrónico hvasquez1110@yahoo.com

Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el

cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

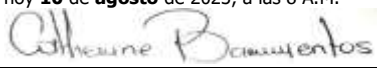


JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **027** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **10 de agosto** de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria